

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 15 de Agosto.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 39.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me comunica la Real orden siguiente:

“De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación manifiesto á V. S. que en el indicador para las operaciones electorales en la próxima renovación de las Diputaciones provinciales, que se acompañó á la Real orden circular de 6 del actual, se expresó en la correspondiente al día 25 del presente mes que no era necesario en esta ocasión que los Jueces remitan certificaciones de fallecidos é incapacitados, debiendo entenderse que, por el contrario, deben remitirlas de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.”

Lo que se publica en este

BOLETÍN para que se tenga por hecha en tal sentido la rectificación del párrafo 1.º del indicador publicado en el BOLETÍN del Martes 9 del corriente, sin perjuicio de reproducirlo en su día debidamente corregido.

Palencia 13 de Agosto de 1892.

El Gobernador,  
*Crisógono Manrique.*

COMISARIA DE GUERRA  
DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interventor de Utensilios de esta plaza.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado satisfactorio las dos subastas verificadas el día 22 de Julio último y 8 del presente mes, para la contratación del servicio de utensilios á precios fijos en esta plaza, durante el año agrícola de 1892-93, ó sea desde el día en que sea adjudicado el servicio hasta fin de Setiembre del año próximo venidero y un mes más si conviniere á la Administración militar, y estando dispuesto por el Sr. Intendente militar de este distrito en 10 del actual se proceda á anunciar una primera admisión de proposiciones libres, bajo los mismos plazos, precios y condiciones que han regido en las dos subastas anteriores, según *Boletín Oficial* de la provincia núm. 9, correspondiente al día 11 del citado Julio, se

convoca por el presente anuncio á cuantas personas deseen interesarse en este servicio para que presenten proposiciones sin sujeción á modelo y sin necesidad de acompañar carta de pago del previo depósito como garantía, con el fin de tomar parte en la referida admisión de proposiciones libres que al efecto ha de verificarse en la Factoría del servicio, sita en la plazuela de San Pablo, núm. 4, el día 29 del corriente á las once de su mañana, efectuándose dicho acto con arreglo al reglamento de contratación aprobado en 18 de Junio de 1881 y órdenes posteriores vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados á la Junta de subasta constituida al efecto en dicho local, debiendo hallarse extendidas en papel del sello de la clase 11.ª, con los precios en letra.

Los pliegos de condiciones y precios límites se hallarán de manifiesto en la citada Factoría desde la publicación de este anuncio hasta el día y hora del remate todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

El suministro probable que se considera necesario durante el período del contrato, es el consignado en el *Boletín Oficial* arriba citado de 11 de Julio próximo pasado.

Palencia 12 de Agosto de 1892.—  
Jacinto Hermúa.

## DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES  
DE BENEFICENCIA.

Las nodrizas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la Casa-Cuna de la Capital, se presentarán en la oficina del Establecimiento de Maternidad en los días 17, 18, 19 y 20 del actual, de diez de la mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Mayo y Junio últimos; asimismo se abonarán pensiones de lactancia á niños de particulares; por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de los respectivos domicilios, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 8 de Agosto de 1892.—  
El Director, Victoriano Guzmán.

Juzgado de primera instancia  
de, Saldaña.

Don Francisco Sigler Sáenz, Doctor en Derecho Civil y Canónico y Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas é indemnización á que fué condenado Joaquín Fernández y Fernández (a) Gobernador, vecino de esta villa, en causa criminal que procedente de este Juzgado se ha seguido en la Audiencia de la provincia de Palencia, por el delito de asesinato en la persona de

Marcelo Comillas, de esta vecindad, contra expresado Joaquín, se saca á pública subasta la finca urbana que entre otros bienes le fué embargada para las resultas de la misma y es la siguiente:

Un cuarto ó taller, sito en el casco de esta villa, en la calle de Labradores, sólo el piso bajo, de superficie quince metros cuadrados próximamente; linda derecha entrando calle de la Era, izquierda y espalda casa de herederos de Santiago Pérez y frente la calle de Labradores; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Las personas que quieran interesarse en el remate judicial, acudirán ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana, día señalado para el remate de la finca anteriormente deslindada, y para tomar parte en dicho remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de referida finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y respecto al título de propiedad de repetida finca está de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarle los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Dado en Saldaña á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y dos. —Francisco Sigler Sáenz.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Ciriaco Lorenzo.

#### Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1891-92.*

*Día 4 de Octubre.*

En sesión ordinaria de este día se acordó aprobar una cuenta de gastos causados en las elecciones de un Diputado provincial, habida en el mes de Setiembre anterior.

*Día 11.*

En sesión ordinaria de este día acordó la Corporación aprobar una cuenta de gastos causados en la reparación del pilón de la fuente de villa, importante 162 pesetas 50 céntimos.

*Día 12.*

En sesión extraordinaria de este día acordó la Junta municipal nom-

brar Comisión para examinar y emitir dictamen en las cuentas comunes de este Municipio, correspondientes á los ejercicios de los años económicos de 1886 á 87, 1887 á 88 y 1888 á 89.

*Día 18.*

Por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales, no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

*Día 24.*

En sesión extraordinaria de este día acordó la Junta municipal aprobar el dictamen emitido por la Comisión en sesión del día 18 del mismo mes, sobre las cuentas de los ejercicios de 1886 á 87, 1887 á 88 y 1888 á 89, y que se diese cumplimiento al art. 165 de la ley Municipal vigente.

*Día 25.*

En sesión ordinaria de este día acordó la Corporación aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal desde 1.º de Enero de 1890 hasta el 30 de Setiembre de 1891, y que se remitiese al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole en atento oficio ordenara su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma á los efectos de la ley.

*Día 1.º de Noviembre.*

Por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales, no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

*Día 8.*

En sesión ordinaria de este día se acordó por la Corporación se libran del capítulo de Imprevistos 50 pesetas para completar el importe de la carta de pago número 718, expedida por la Caja de la Excelentísima Diputación provincial por el concepto de contingente provincial correspondiente á los años económicos de 1889-90 y 1890-91.

*Día 15.*

Por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales, no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

*Día 22.*

En sesión ordinaria de este día acordó la Corporación, á propuesta del Sr. Presidente D. Guillermo Jubete Tejerina, el establecimiento de Escuela nocturna en esta villa durante los meses de Diciembre y Enero, regentada por el Maestro D. Domingo Sanmiguel y auxiliado éste por el Sr. Presidente y los Señores Curas párrocos de la localidad.

También se acordó nombrar en Comisión á D. Guillermo Jubete, Presidente, para que concurriese á la Alcaldía de la Capital para la reunión que había de celebrarse el día 26 del mes que se trata, con ob-

jeto de examinar y censurar la cuenta de gastos carcelarios correspondientes al año económico de 1890 á 1891.

A consecuencia del fallecimiento de D. Roque Prieto Obejero, Depositario que era de fondos municipales de esta villa, se acordó la vacante del cargo, nombrando interinamente á D. Pascasio Moro Moro, que prestó su aceptación, haciéndose cargo también de la existencia que resultó en Caja según el acta de arqueo que se levantó al efecto.

*Día 29.*

En sesión ordinaria de este día acordó y aprobó la Corporación la distribución de fondos del presupuesto de gastos correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre del ejercicio á que este extracto se refiere.

También se acordó nombrar en comisión á D. Juan Abril, vecino de Villamartín de Campos, para que representase al Ayuntamiento en la Zona de Santander con motivo de las operaciones del reemplazo del Ejército.

Igualmente se acordó conceder á Luciano Moro Gutiérrez 180 pesetas de los fondos del Pósito de esta villa para atender á sus necesidades agrícolas.

Acordada la vacante de Depositario de fondos municipales de esta villa y no habiéndolo solicitado otro que D. Pascasio Moro Moro, que estaba nombrado interinamente, la Corporación acordó confirmarle en el cargo en propiedad.

*Día 6 de Diciembre.*

En sesión ordinaria de este día acordó la Corporación conceder á Mateo Gatón Román 50 pesetas de los fondos del Pósito de esta villa para atender á sus necesidades agrícolas.

También se acordó verificar la rectificación del empadronamiento dentro del mes de referencia.

*Días 13 y 20.*

Por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo, no pudieron tener lugar las sesiones ordinarias de estos dos días.

*Día 27.*

En sesión ordinaria de este día se acordó la aprobación de la rectificación del padrón de habitantes de este término, en vista de no haber habido reclamación contra su formación ni contra las listas de altas y bajas, sin embargo de haber estado expuestas al público oportunamente.

También se acordó la distribución de fondos del presupuesto de gastos correspondiente al mes de referencia y al de Enero siguiente de 1892.

También se aprobó y acordó el pago de una cuenta importante 124 pesetas y 08 céntimos, parte del

gasto ocasionado en la construcción de dos cuerpos de carpintería, mesas-pupitres, con destino á la Escuela de niños de esta villa.

También se acordó el libramiento de 30 pesetas por socorros á pobres transeuntes y 40 pesetas por gastos hechos por el Comisionado en la Zona de Santander con motivo de la representación de este Ayuntamiento para las operaciones del sorteo de los mozos del reemplazo del año 1891.

*Día 1.º de Enero.*

En sesión extraordinaria de este día se acordó formar y se formó, exponiéndolas después al público, las listas de individuos con derecho á votar y ser elegido Compromisario para la elección de Senadores.

*Día 3.*

En sesión ordinaria de este día se acordó gratificar con 50 pesetas á D. Domingo Sanmiguel por regentar la Escuela nocturna de adultos, y satisfacerle también una cuenta importante 71 pesetas por gastos de dos lámparas y lucilina para el alumbrado que el mismo suministró á la referida Escuela, según cuenta que presentó y fué aprobada por el Ayuntamiento.

También se acordó emitir dictamen y se emitió á las cuentas municipales de esta villa, por reparos hechos en las mismas, correspondientes á los años de 1886-87, 1887-88 y 1888-89, cumpliendo así una orden de la Superioridad.

*Día 10.*

En sesión ordinaria de este día se acordó fijar las cuentas municipales de esta villa correspondientes al período administrativo de 1890-91 y que pasaran á la Junta respectiva para su revisión y censura, anunciando su exposición al público por el término legal.

*Día 17.*

En sesión ordinaria de este día se tomaron varios acuerdos relativos todos á incluir en el presupuesto adicional del corriente año varias cantidades para satisfacer algunos créditos reconocidos.

*Día 24.*

En sesión ordinaria de este día se acordó por la Corporación declarar ultimadas las listas de electores para la de Senadores, en vista de no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público, y que se cumplimente el art. 29 de la respectiva ley.

También se acordó aprobar y aprobó la cuenta presentada por el apoderado de este Ayuntamiento, comprensiva de todas las cantidades recaudadas por el mismo por concepto de inscripciones, recargos municipales y demás á favor de este Municipio en los años de 1890 y

1891, como también de los ingresos hechos en arcas municipales.

*Día 31.*

En sesión ordinaria de este día acordó la Corporación desestimar una instancia presentada por Don Casimiro Alario en reclamación de 537 pesetas que dice debe el Municipio á su esposa, del tiempo que estuvo suspendida como Maestra que fué de la Escuela pública de niñas de esta villa.

En sesión extraordinaria de este día se acordó y formó el alistamiento de los mozos comprendidos en el reemplazo del año corriente.

*Día 2 de Febrero.*

En sesión extraordinaria de este día acordó la Junta municipal nombrar Comisión de entre los asociados que examinaran y emitiesen dictamen en las cuentas de fondos comunes correspondientes al ejercicio del año económico de 1890-91.

*Día 7.*

En sesión ordinaria de este día acordó la Corporación nombrar tallador de los mozos del presente reemplazo á D. Manuel Tejerina que reúne condiciones al efecto.

También se aprobó y mandó pagar una cuenta importante 30 pesetas, por los gastos causados y empleo de trabajo y materiales en la reparación del hornillo de la casa-habitación del Maestro de niños de esta villa.

Igualmente se acordó mandar pagar otra cuenta importante 33 pesetas con 50 céntimos por gastos causados para hacer una medianería en el corral del edificio escolar de esta villa con la casa del vecino Ambrosio Martín.

*Día 11.*

En sesión extraordinaria de este día acordó la Junta municipal aprobar y aprobó el dictamen emitido por la Comisión nombrada al efecto en las cuentas de fondos comunes correspondientes al ejercicio del año económico de 1890-91 y que se cumplimentase el art. 165 de la ley Municipal vigente.

*Día 13.*

En sesión extraordinaria de este día se acordó y tuvo lugar la rectificación definitiva del alistamiento de los mozos comprendidos en el reemplazo del año actual.

*Día 14.*

En sesión ordinaria de este día tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército en el año corriente, declarando sorteables á los números 1.º, 3, 4, 5 y 6 del alistamiento por no haber alegado excepción alguna; pendiente de recurso al núm. 2 por no haber justificado la excepción producida como hijo único legítimo de padre pobre sexagenario, y pen-

diente de reconocimiento al núm. 7 por haber alegado defecto físico.

Revisadas las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, fueron declarados pendientes de recurso los números 1.º y 6 del reemplazo de 1891; el núm. 3 del 1890, y el núm. 8 del 1889 y pendiente de reconocimiento el núm. 1.º de 1890.

También se acordó conceder á D. Angel Benito Regaliza 600 pesetas de los fondos del Pósito de esta villa para atender á sus necesidades agrícolas.

*Día 21.*

Por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo, no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

*Día 24.*

En sesión extraordinaria de este día tuvo lugar la discusión y votación del presupuesto adicional para el año económico corriente, quedando aprobado en todas sus partes por la Junta municipal y fijados los ingresos en la cantidad de 12.340 pesetas 74 céntimos y los gastos en otra cantidad igual, no resultando por consiguiente déficit ni sobrante alguno.

*Día 28.*

En sesión ordinaria de este día acordó la Corporación quedar enterada de una comunicación del Señor Gobernador civil de esta provincia fecha 18 del mismo mes á que se refiere el extracto, en que participa la aprobación de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio ordinario y su período de ampliación de 1890 á 1891, y en su virtud que se archive dicha comunicación uniéndola á sus antecedentes.

También acordó quedar enterada de otro oficio de la misma Autoridad del día 3 del mismo mes, en que comunica á la Alcaldía la aprobación de las cuentas de los fondos del Pósito de esta villa correspondientes á los años económicos de 1879-80 y 1880-81, con un saldo á favor de dichos fondos de 746 pesetas 67 céntimos, y en su vista que se notifique á los cuentadantes responsables para su inmediato reintegro.

Luego se fallaron las excepciones alegadas por los mozos comprendidos en el reemplazo del año actual el día 14 del mes á que se refiere el extracto, en que tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados, y en su virtud, vistos los expedientes instruidos al efecto, por unanimidad acordó la Corporación, de acuerdo con el Regidor Síndico, declarar definitivamente soldados condicionales ó reclutas en depósito á los números 1.º del reemplazo de 1892, 1.º y 6 de 1891, 3 de 1890 y 8 de 1889.

Enterada la Corporación de una

Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 22 del mismo mes y circular del Gobierno civil de esta provincia fecha 26 del mismo, por las que se prevenía la pronta formación y remisión á la Superioridad de los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1892-93, y teniendo ya formado por la Comisión respectiva el proyecto del que corresponde á este Municipio, acuerda, previo el informe del Sr. Regidor Síndico, su exposición al público y demás procedente.

*Día 6 de Marzo.*

Por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales, no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

*Día 13.*

En sesión ordinaria de este día se acordó y aprobó la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes de la fecha.

*Día 15.*

En sesión extraordinaria de este día tuvo lugar la discusión y votación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de 1892-93, aprobándole en todas sus partes, quedando fijados los ingresos lo mismo que los gastos en la cantidad de 12.951 pesetas con 03 céntimos.

*Día 20.*

Por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo, no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

*Día 27.*

Se acordó nombrar Comisionado que representase á este Ayuntamiento ante la Comisión provincial en la vista pública de los recursos promovidos con motivo de las operaciones del reemplazo del año actual.

También se acordó y aprobó la distribución de fondos del presupuesto de gastos para el mes de Abril.

*Día 3 de Abril.*

En sesión ordinaria de este día se acordó formar y se formaron las secciones ó grupos de contribuyentes para elegir por la suerte los que se han de asociar al Ayuntamiento á fin de acordar el medio de cubrir el encabezamiento de consumos para el año económico de 1892-93.

*Día 10.*

En sesión ordinaria de este día se acordó y procedió al sorteo indicado en la sesión anterior, y designados ocho individuos, número igual al de Concejales, se acordó también se les hiciera saber para su conocimiento y efectos legales.

También se acordó conceder á Mariano Reol Morrondo 250 pesetas de los fondos del Pósito de esta

villa para atender á sus necesidades agrícolas.

Luego se informó el pliego de reparos á las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1886-87.

*Día 13.*

En sesión extraordinaria de este día se acordó el arrendamiento á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por un solo año, como medio de cubrir el encabezamiento con la Hacienda pública.

*Día 17.*

En sesión ordinaria de este día se acordó conceder á Agueda Jurbete Rojo un préstamo de 50 pesetas para atender á sus necesidades agrícolas, de los fondos del Pósito de esta villa.

También se acordó el repartimiento de los fondos de dicho Establecimiento con destino á las labores de escarda.

*Día 24.*

En sesión ordinaria de este día se acordó por la Corporación nombrar una Comisión del seno de la misma, que asociándose al Sr. Alcalde, verificasen y autorizasen la subasta de las especies de adeudo para el ejercicio actual.

*Día 1.º de Mayo.*

En sesión ordinaria de este día se acordó dar cumplimiento á una orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, por la que haciendo responsables á los cuentadantes del año económico de 1886-87 de algunas cantidades, manda se ingresen en arcas municipales.

Se acordó también conceder un préstamo de 75 pesetas de los fondos del Pósito de esta villa á Rogelio Regaliza y 200 á Rufino Inojal, con destino á labores agrícolas.

Igualmente se acordó la distribución de fondos del presupuesto de gastos de esta villa para el mes de Mayo.

También se aprobó y mandó pagar una cuenta importante 252 pesetas con 92 céntimos, como resto de los gastos que ocasionó la construcción de dos cuerpos de carpintería con destino á la Escuela pública de niños de esta villa, y que no habiendo consignación en el presupuesto ordinario se incluyó este gasto en el adicional como crédito reconocido.

*Día 8.*

En sesión ordinaria de este día se acordó por el Ayuntamiento la división del término municipal en dos distritos, y que en su virtud se formase la lista definitiva de electores de esta sección, remitiéndola certificada á la Excm. Diputación provincial en cumplimiento de la circular de la Junta provincial del

Censo electoral fecha 3 del mes de referencia.

*Día 15.*

En sesión ordinaria de este día acordó la Corporación conceder de los fondos del Pósito de esta villa á Toribio García Ortiz 150 pesetas para atenciones agrícolas.

Dada cuenta al Ayuntamiento de la aprobación por la Administración de Contribuciones de esta provincia del expediente de arriendo de los ramos de consumos de esta villa para el ejercicio del año económico de 1892-93, y enterada la Corporación, acordó citar al rematante D. Claudio Fernández Serrano para que se presentase inmediatamente á prestar la fianza exigida por el Ayuntamiento.

*Día 22.*

En sesión ordinaria de este día acordó la Corporación conceder de los fondos del Pósito de esta villa á Nicolás Retortillo Serrano la cantidad de 150 pesetas con destino á labores agrícolas.

*Día 29.*

Por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo, no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

*Día 5 de Junio.*

Por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo, no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

*Día 10.*

En sesión extraordinaria de este día se acordó por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, en cumplimiento de la instrucción de apremios vigente y órdenes de la Administración de Contribuciones de esta provincia, proceder al señalamiento de frutos á la vista para la realización de descubiertos á favor de la Hacienda pública por contribuciones directas del año económico de 1891-92.

*Día 12.*

Por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdo, no pudo tener lugar la sesión ordinaria de este día.

*Día 19.*

En sesión ordinaria de este día acordó la Corporación verificar el sorteo para saber quiénes de entre los Concejales actuales habían de salir en la próxima renovación, en virtud de la división del término en dos distritos y de las dos secciones que comprende el mismo para la elección de Concejales, asignando dos de éstos á cada uno.

También acordó la Corporación

alzarse para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento de una resolución de la Junta provincial de Instrucción pública de Palencia, fecha 4 del mes á que se contrae este acuerdo, por la que se opone al tomado por el Ayuntamiento en 31 de Enero último, en que desestimó fundadamente la reclamación de Don Casimiro Alario de los haberes que corresponden á su esposa Doña Teodosia Santos durante la suspensión de su cargo en el año de 1885, como Maestra que era de la Escuela pública de niñas de esta villa.

También acordó la distribución de fondos del presupuesto de gastos correspondiente á dicho mes.

*Día 26.*

En sesión ordinaria de este día acordó la Corporación la distribución de fondos del presupuesto de gastos correspondiente al mes de Julio.

También acordó establecer, de acuerdo con el arrendatario de los ramos de consumos de esta villa, el Fielato y las calles de tránsito para las especies de adeudo y que se cumplan otras disposiciones concernientes á este ramo.

Igualmente acordó formar la lista de familias pobres que en el año económico de 1892-93 habían de recibir gratis la asistencia facultativa de Medicina y Farmacia.

Del mismo modo acordó conceder dinero del Pósito de esta villa á un vecino labrador que lo había solicitado con destino á labores agrícolas.

El precedente extracto está conforme con el libro de sesiones de referencias, al que me remito en caso necesario. Y para que conste, lo firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villaumbrales á 4 de Julio de 1892, de que yo el Secretario certifico.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Jubete.—El Secretario, Martín Mediavilla.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión de hoy del precedente extracto, acordó en su vista y de los antecedentes de referencia, prestarle su aprobación por encontrarle conforme, y que se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia, rogándole ordene su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma á los efectos legales. Y para que conste, lo firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Villaumbrales á 7 de Agosto de 1892, de que certifico.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Jubete.—El Secretario, Martín Mediavilla.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villafruel.**

La cobranza ó recaudación de los recargos municipales impuestos sobre las contribuciones territorial é industrial tendrá lugar para el primer trimestre del ejercicio presen-

te el día 21 del mes que rige, de nueve de la mañana á tres de la tarde, en cuyo día y hora se hallará abierta la recaudación en esta Alcaldía; lo que he dispuesto publicar para conocimiento de los contribuyentes del distrito y hacendados forasteros.

Villafruel 8 de Agosto de 1892.—  
El Alcalde, Donato González.

#### **Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.**

Don Pablo Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa de Quintana del Puente.

Hago saber: Que en los días 18, 19 y 20 del corriente tendrá lugar en esta localidad la recaudación del recargo municipal impuesto sobre la contribución territorial é industrial y el impuesto de consumos.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Quintana del Puente 10 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Pablo Sánchez.—Por su mandado, Francisco Sansalvador, Secretario.

#### **Ayuntamiento constitucional de Abastas.**

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este distrito y año económico actual, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento para cuantos deseen examinarle, por término de ocho días, en cuyo plazo se oirán y resolverán cuantas reclamaciones se presenten en justicia, pasado dicho plazo quedarán sin efecto cuantas se presenten.

Abastas 8 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Epifanio Santa María.

#### **ESCUELA ESPECIAL**

**DE VETERINARIA DE LEÓN.**

La matrícula ordinaria en esta Escuela para el curso de 1892-93, estará abierta desde el día 15 hasta el 30 de Setiembre próximo, abonando 25 pesetas en dos plazos por grupos de cuatro asignaturas, ó 15 por cada una de ellas sueltas: la extraordinaria se solicitará del Señor Rector de este distrito Universitario durante el mes de Octubre siguiente, pagando derechos dobles.

Para ingresar en la misma, se necesita: Acreditar, con certificación

competente, se poseen los conocimientos que comprende la 1.ª enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría expedida por establecimiento oficial autorizado por sus reglamentos para enseñarlos, y en su defecto probarlos en un examen antes de formalizar la primera matrícula; fé de bautismo ó certificación de nacimiento debidamente legalizadas, y la cédula personal, uniendo dichos documentos á la solicitud dirigida al Sr. Director, extendida en papel de 75 céntimos.

Los aspirantes á dar validez académica á los estudios de la carrera hechos en enseñanza privada, lo solicitarán dentro de la primera quincena de Agosto para la época de Setiembre, y en la de Mayo para la de Junio, con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre y Real orden de 1.º de Mayo de 1891.

Los exámenes de asignaturas de enseñanza oficial y de la privada, se verificarán durante los meses de Setiembre y Junio.

El curso dará principio el día 1.º del mes de Octubre.

León 1.º de Agosto de 1892.—  
P. O. del Sr. Director, El Secretario, Juan A. Coderque.

#### **Anuncios particulares.**

Se arriendan para ganado lanar todos los pastos del ex-convento de Santa Cruz, jurisdicción de Rivas, Palencia, con sus corrales, tenada y casa nueva para los pastores, de la propiedad del Sr. D. Mariano Osorio. Los que deseen interesarse en dicho arriendo pueden dirigirse á su apoderado en Dueñas, D. Andrés Carriazo, quien les enterará del pliego de condiciones. 3—6

#### **Á LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BOBREADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.